

Ab. Marlene Vélez Macías
NOTARIA INTERINA
Av. Quevedo No. 141 y Auhing.
Telefax: 04-2961850
El Empalme - Guayas - Ecuador



ESCRITURA



**PODER ESPECIAL QUE
OTORGA LA FERRETERIA
ROMERO & ASOCIADOS
S.A. FERROME, A FAVOR
DEL SEÑOR DIEGO
ALFREDO MAYORGA
CAISAPANTA.-**

CUANTIA: Indeterminada.

En el cantón El Empalme, provincia de Guayas, república del Ecuador, a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, ante mí, **Abogada MARLENE VELEZ MACIAS, NOTARIA INTERINA de este cantón**, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor CESAR PAQUITO ROMERO PINARGOTE, en representación de la **FERRETERIA ROMERO & ASOCIADOS S. A. FERROME.**, conforme lo justifica con la copia certificada del respectivo nombramiento, el mismo que se incorpora a la presente documento habilitante. El compareciente declaró que es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en este cantón y con capacidad legal para obligarse y contratar y a quien de conocerlo por medio de este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su muy digno cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de PODER ESPECIAL contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA:- Intervinientes:- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor CESAR PAQUITO

*Ab. Marlene Vélez Macías
NOTARIA INTERINA*



NARGOTE, en representación de la FERRETERIA ROMERO & ASOCIADOS S. A. FERROME.,, conforme lo justifica con la copia certificada del respectivo nombramiento, el mismo que se incorpora a la presente como documento habilitante, a quien para los efectos de la presente, se lo podrá denominar como el "Mandante", con capacidad legal para obligarse y contratar. **SEGUNDA:- Poder Especial:-** Con los antecedentes expuestos y de conformidad con el señor el señor CESAR PAQUITO ROMERO PINARGOTE, en representación de la FERRETERIA ROMERO & ASOCIADOS S. A. FERROME.,, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, tal amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor DIEGO ALFREDO MAYORGA CAISAPANTA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero cero cinco ocho uno siete - nueve, para que éste, en nombre y representación del mandante y con su sola firma, realice los siguientes actos: **a)** Presentación de informes en la Superintendencia de Compañías; **b)** Presentación d los estados financieros; **c)** Generación y retiro de claves de estados financieros, el mismo que es el representante legal de la compañía antes nombrada; y **d)** El retiro de la solicitud y del certificado del cumplimiento de obligaciones, todos estos mandatos detallados en los literales anteriores en beneficio de la compañía antes nombrada, además puede representar al mandante ante cualquier Institución Pública o Privada. El Mandatario queda ampliamente facultado mediante este poder especial para que este en ningún momento pueda ser }.

CIUDADANIA 130316425-3
 ROMERO PINARGOTE CESAR PAQUITO
 MANABÍ/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)
 29 OCTUBRE 1959
 005- 0018 02802 M
 MANABÍ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1959

Porto



CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 186-0057 1303164253
 NÚMERO CEDULA
 ROMERO PINARGOTE CESAR PAQUITO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 VILLA COBARRA
 PARROQUIA
 PRESENTA A LA JUNTA

ESPAZIO
EN BLANCO

Ab. Marlene Vélez Macias
NOTARIA INTERNA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN EL EMPALME

CIUDADANIA 172005817-9
MAYORSA CAISAPANTA DIEGO ALFREDO
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
22 JUNIO 1986
009-0087 03092 M
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE QD 1986

Diego Mayorsa Caisapanta



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

JAIME ANTONIO MAYORGA

FABIOLA R TARCILA CAISAPANTA

SANTO DOMINGO 24/09/2010

24/09/2022

REN 321654



ESTADOS UNIDOS ECUADOR	
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL	
CONSTITUCIÓN DE VOTACIÓN	
REFÓRMATE Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011	
CIUDADANIA	172005817-9
NOMBRE	CEDEULA
MAYORSA CAISAPANTA DIEGO ALFREDO	
STO DGO TSACHILAS	RAMIRO GOMEZ
PROVINCIA	CHAMON
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
PARROQUIA	

Ab. Marlene Vélez Macías
NOTARIA INTERINA

ESPA^CO
EN BLANCO

El Empalme, 24 de marzo de 2011

Señor
CÉSAR PAQUITO ROMERO PINARGOTE
Ciudad.-

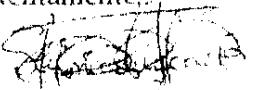


De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **FERRETERIA ROMERO & ASOCIADOS S.A. FERROME**, en Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anonima **FERRETERIA ROMERO & ASOCIADOS S.A. FERROME**, se constituyó el 31 de marzo de 2006, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigesimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Avcart Vincenzini, inscrita en el Registro De La Provincia del Cantón El Empalme el 27 de Abril 2006, Número 4 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 737 del Repertorio.

Atentamente:


LISBETH STEFANÍA DELGADO BASURTO
Secretario AD-HOC De La Junta


Ab. Marlene Vélez Macías
NOTARIA INTERNA


JESUS ADINEY ROMERO PINARGOTE
Presidente De La Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
El Empalme, 24 de marzo de 2011.


CÉSAR PAQUITO ROMERO PINARGOTE
Gerente General
C.C. #130316425-3
Nacionalidad Ecuatoriana

Ab. Marlene Vélez Macías
NOTARIA INTERINA
Av. Quevedo No. 141 y Auhing.
Telefax: 04-2961850
El Empalme - Guayas - Ecuador



tachado de insuficiente. La falta de cláusula alguna dentro de este poder no será motivo suficiente para que el apoderado lleve a efecto este mandato. Agregue, señora Notaria, las demás cláusulas y formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Abogado Dídimio García Párraga, con Registro número trece mil ciento sesenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. LEIDA que fue de principio a fin la presente escritura pública en alta voz al compareciente por mi la Notaria, este lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual, doy fe.

K. P. Z.

CESAR P. ROMERO PINARGOT M. MARLENE VELEZ MACIAS
Mandante-Repres. 
C. C. No. 130316425-3

Se otorgó Número 85N0057n fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello, rubrico y firmo como Notaria Interina de este cantón, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.



AB. MARLENE VELEZ MACIAS
NOTARIA INTERINA

